

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 17/12/2016

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 012-2016-MIDIS (16.12.2016)</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	<p>Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El presente Decreto Supremo tiene por objeto, aprobar la transferencia del Programa Nacional Tambos creado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. • Se constituye un Comité de Transferencia integrado por dos (2) representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, uno de los cuales lo presidirá y tendrá voto dirimente, y dos (2) representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que serán designados mediante resolución ministerial de su respectivo sector, en el plazo de cinco (5) días hábiles de publicado el presente Decreto Supremo; y tendrán como funciones: <ul style="list-style-type: none"> a) Formular el plan de trabajo, incluyendo las tareas, responsabilidades y el cronograma para la de ejecución y formalización de la transferencia. b) Identificar y cuantificar los recursos presupuestales, bienes muebles e inmuebles, personal, acervo documentario y otros recursos del Programa Nacional Tambos, que será transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con dicho Programa. c) Preparar el Acta de entrega y recepción a ser suscritas por los Titulares de los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de Desarrollo e Inclusión Social. d) Presentar un informe final sobre la transferencia del Programa. • La transferencia del Programa Nacional Tambos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, surte efectos a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de entrega y recepción por los Titulares de los Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, el Acta de entrega y recepción se suscribe a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo. • Se modifica el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, en los términos que constan en la presente Decreto Supremo.